

No.	Entidad Federativa	Impuesto sobre la Nómina			Otros Impuestos Estatales			Otros Impuestos Municipales			Apoyo Directo a la Nómina		Fuentes		
		Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Trabajadores Objetos	Contenido del Apoyo	Medios	Gaceta	
1	Aguascalientes	Se otorga un 30% de descuento en el pago del Impuesto Sobre Nóminas que se causen en los meses de abril a diciembre de 2020, a todos aquellos contribuyentes que tengan hasta veinte trabajadores activos en cada uno de esos meses; siempre y cuando paguen el remanente no descontado en una sola exhibición, en tiempo y forma	Se difiere el pago del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2020, para ser cubiertos hasta 8 parcialidades mensuales iguales, respectivamente; para los contribuyentes que así lo soliciten por escrito ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado antes del vencimiento de la fecha de pago y se formalice a través de convenio de pago en parcialidades sin que esto genere multas, actualizaciones y recargos.		10% de descuento en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Usados de Motor, a todos aquellos contribuyentes que hagan su cambio de propietario en los meses de abril a diciembre de 2020, siempre y cuando se encuentren al corriente en el pago de los Derechos por concepto de Control Vehicular Se otorga un descuento de hasta el 40% en el Impuesto Sobre Espectáculos Públicos durante los meses de abril a diciembre de 2020	Se amplía el plazo para el pago del Control Vehicular hasta el día 31 de julio de 2020, y se mantiene el descuento del 5% respecto del control vehicular por los meses de abril, mayo y junio. Se otorgará un 10% de descuento a aquellos propietarios de automóviles, camionetas, y vehículos pesados que realicen el pago del Derecho de Control Vehicular 2020 en los meses de abril, mayo y junio Se difiere el pago del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico que se causen durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, para ser cubiertos hasta en ocho parcialidades mensuales iguales, respectivamente; para los contribuyentes que así lo soliciten por escrito ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado antes del vencimiento de la fecha de pago y se formalice a través de convenio de pago en parcialidades sin que esto genere multas, actualizaciones y recargos	Se otorga un 30% de descuento en el costo de trámites de gestión ambiental durante los meses de abril, mayo y junio.							https://servicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=/Archivos/4018.pdf#page=2	
2	Baja California			Créditos para empresas de hasta 5 empleados, que podrán acceder a un monto máximo de 200 mil pesos, para atender nómina, capital del trabajo, pago de renta y servicios. Estos créditos tendrán 4 meses de gracia y una tasa de 3%. La bolsa total de este programa es de 20 millones de pesos. Crédito PyME que ofrecerá empréstitos hasta por 400 mil pesos, a empresas de 6 a 11 empleados de cualquier sector. Los créditos serán a una tasa del 8%, con 3 meses de gracia. El monto global de este programa son 20 millones de pesos.									https://zetatijuana.com/2020/04/gobierno-de-bc-anuncia-que-economia-puede-enfrentar-afectaciones-por-coronavirus/		
3	Baja California Sur		Se define la obligación de la declaración mensual del pago del impuesto sobre nómina por los meses y en los plazos siguientes: 1. El impuesto causado en el mes de marzo de 2020, el contribuyente lo podrá pagar a más tardar el 31 de agosto del 2020. 2.- El impuesto causado en el mes de abril de 2020, el contribuyente lo podrá pagar a más tardar el 31 de octubre del 2020. 2. El impuesto causado en el mes de mayo de 2020, el contribuyente lo podrá pagar a más tardar el 31 de diciembre 2020										http://seefin.bcs.gob.mx/fnl/7pag_e_id=490		
4	Campeche			Los créditos que otorgará Bancampeche ayudarán para que microempresarios puedan cumplir con el pago de impuestos y con la nómina de los empleados, los créditos serán con una tasa de interés noble, de hasta cinco meses de gracia y con un plazo de 36 meses, "ayudará a fondearnos para poder pagar los adeudos como las tarifas de energía eléctrica, renta, las cuotas obreros- patronales y a los empleados. Los montos van desde los 50 mil a 150 mil pesos.									https://tribunacampeche.com/local/2020/04/13/creditos-de-bancampeche-seran-de-apoyo-a-microempresarios/		
5	Coahuila de Zaragoza			Programa para el Impulso Económico Empresarial se ofrecerán créditos de NAFIN y FIRA para las empresas PyMES, con una bolsa de 400 millones de pesos.				Ampliación de 5% de descuento en el Impuesto Predial hasta el 30 del junio 2020 (el descuento originalmente concluía el 31 del marzo 2020)			Podrán verse beneficiadas micro y pequeñas empresas en forma prioritaria para apoyar a trabajadores de restaurantes y hoteles. La cantidad del personal incluido se determinará previo acuerdo con los empresarios.	Se prevee la entregará de becas por única ocasión para los trabajadores por 3 mil 696 pesos, equivalente a un salario mínimo mensual.	https://www.elsiglocoahuila.mx/coahuila/noticia/362695-apoyaran-a-empresarios-en-coahuila-prevén-saqueos-economicos-por-covid-19.html		

No.	Entidad Federativa	Impuesto sobre la Nómina			Otros Impuestos Estatales			Otros Impuestos Municipales			Apoyo Directo a la Nómina		Fuentes	
		Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Trabajadores Objetos	Contenido del Apoyo	Medios	Gaceta
6	Colima		Se difiere el pago de impuesto sobre nómina hasta el día el día 30 de abril de 2020, sin recargos			Se difiere el pago de los siguientes impuestos hasta el día el día 30 de abril de 2020, sin recargos: Derecho por la expedición, renovación anual, o reposición de calcomanía vehicular, Por derecho de extracción de materiales, impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, sobre la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos permitidos, impuesto sobre el ejercicio de profesiones.								http://www.pdrp-discodisa.col.gob.mx/g/1903702f620031901.pdf
7	Chihuahua	1. Acreditamiento de una cantidad igual al 100% que le correspondería pagar en los meses del abril y mayo del 2020 y cuando el contribuyente cuente con hasta 50 empleados 2. Acreditamiento de una cantidad igual al 50% que le correspondería pagar en los meses del abril y mayo del 2020 y cuando el contribuyente cuente de 51 a 90 empleados. 3. El acreditamiento al contribuyente de mas de 90 empleados será de una cantidad igual a la que le correspondería pagar por concepto de actualización de contribuciones y recargos, en su caso en lo que respecta a los meses de abril y mayo de 2020. Siempre y cuando este al corriente de: - Del pago de esta contribución. - Mantener al menos el 70% de la plantilla laboral registrada al 29 de febrero de 2020 - Pagar el referido impuesto dentro del plazo establecido para su declaración y entero.	Se concede a los contribuyentes de mas de 90 empleados la prorroga en cuanto a epoca de pago de 50% del pago del impuesto a su cargo correspondiente a los meses de abril y mayo 2020.	En cuanto a Derechos de Control Vehicular, la autoridad fiscal acreditara a favor del contribuyente una cantidad igual a la que le correspondiera pagar por concepto de los servicios vehiculares, siempre y cuando los pagos se hagan dentro de los meses de abril, mayo y junio, de acuerdo a la siguiente tabla: MODELO E IMPORTE EN PESOS 2021-2016-\$250 2015-2011-\$442.31 2010-2006-\$586.54 2005-2001-\$682.69 2000-1996-\$778.85 1995 y anteriores_ \$1,115.38	Impuesto sobre hospedaje: La autoridad fiscal acreditara al contribuyente una cantidad igual al 100% del importe que le correspondiera pagar por concepto de este impuesto para los meses de abril, mayo y junio 2020. Expedición de Copias certificadas del Estado: La autoridad fiscal acreditara al contribuyente el 50% del costo del tramite en el periodo del 5 de abril al 30 de junio de 2020. Decretos de tramites vehiculares: La autoridad fiscal acreditara al contribuyente el 25% del costo del tramite en el periodo del 5 de abril al 30 de junio de 2020. Decretos de tramites para la venta de bebidas alcoholicas y para la operacion de establecimientos que vendan bebidas alcoholicas: La autoridad fiscal acreditara al contribuyente el 50% del costo del tramite en el periodo del 5 de abril al 30 de junio de 2020.								http://chihuahua.gob.mx/attach2/g/ericidicos/po28_2020_.pdf	
9	Ciudad de Mexico		Se prorrogan los plazos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, consistentes en la presentación de declaraciones y la realización de los pagos que deban efectuarse durante el mes de abril del 2020, pudiendo realizarlas hasta el 30 de abril del mismo año. No obstante lo anterior, todos los medios de pago electrónicos implementados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México permanecerán en funcionamiento.	En el caso del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos cuyo vencimiento para la obtención del subsidio es el 31 de marzo de 2020, se otorga una ampliación para la obtención de la condonación respectiva hasta el 30 de abril del mismo año.							Monto unico de 10,000 pesos. Plazo de pago de 24 meses. Tienen un periodo de gracia de cuatro meses en pago de capital (incluido en el plazo del crédito). Tasa de interés ordinaria de 9%. Forma de pago mensual. Sin garantía prendaria.	https://politica.expansion.mx/cdms/2020/03/30/estos-son-requisitos-para-microempresac-credito-en-cdmx	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/18/2dbu042c0e9530ccac4e8d92f8173.pdf	
10	Durango	Exención de hasta el 50% del Impuesto Sobre Nóminas durante la vigencia del decreto. • Exención de hasta el 75% del Impuesto Sobre Nóminas durante el MIPYMES, locales que establezcan medidas para facilitar bienes y servicios.		Ampliación del plazo de descuento del 5% para el pago de refrendo de placas vehiculares, hasta el 30 de abril de 2020.	• Ampliación de hasta 6 meses en los plazos de pago por convenio de impuestos estatales y capitales constituidos resultado de auditorías estatales. • Ampliación de plazos en pagos por convenio de impuestos y/o derechos estatales.	Descuento del 5% en todos los trámites estatales.								http://secretaria.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2020/03/18-Ext-24-de-Marzo-del-2020.pdf

No.	Entidad Federativa	Impuesto sobre la Nómina			Otros Impuestos Estatales			Otros Impuestos Municipales			Apoyo Directo a la Nómina		Fuentes		
		Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Trabajadores Objetos	Contenido del Apoyo	Medios	Gaceta	
11	Guanajuato		El gobierno del estado implementará una prórroga para el pago correspondiente a los 2 meses siguientes del Impuesto Sobre Nómina, para ser cubiertos, sin ningún recargo, a partir de julio 2020			el pago del refrendo vehicular 2020 se amplió hasta el 30 de abril, 2020						Financiamiento a la Nómina Desde 50 mil hasta 500 mil Plazo hasta 36 meses Periodo de 4 meses de gracia total (Capital e interés) Tasa fija del 6% anual Posibilidad de reembolso en tasa equivalente a 6 puntos porcentuales	https://www.unionguajuaat.gob.mx/articulo/2020/03/31/ekonomia/impulso-economico-covid-19-prorroga-en-impuesto-sobre-nomina https://www.unionguajuaat.gob.mx/articulo/2020/03/27/ekonomia/impulso-economico-ante-covid-19-preguntas-frecuentes-fondos-guanajuato https://www.unionguajuaat.gob.mx/articulo/2020/04/01/salud/refrendo-vehicular-guanajuato-2020-ultimo-dia-de-pago-30-de-abril	https://periodicooficial.gob.mx/wpt-content/uploads/2020/04/PeriodicoEmpresarios-y-contribuyentes-por-la-continencia/	http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wpt-content/uploads/2020/04/PeriodicoEmpresarios-y-contribuyentes-por-la-continencia/
12	Guerrero	Estímulo del 50% durante marzo y abril de este año al impuesto sobre Remuneraciones. El estímulo fiscal al impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal procederá siempre que el contribuyente demuestre que sus ingresos fueron menores a los obtenidos en el mismo periodo marzo y abril del ejercicio fiscal 2019, que deberá comprobar con la declaración que se presente para los efectos del ISR. A los contribuyentes personas físicas y morales sujetas al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal se les concede una prórroga en la presentación de las declaraciones mensuales de		Prórroga para la presentación de declaraciones mensuales de marzo y abril, así como a los impuestos adicionales.	Suspensión durante marzo y abril del inicio de las facultades de fiscalización de impuestos estatales al sector económico estatal. Estímulo del 100% durante el marzo-abril, al impuesto sobre Hospedaje, quedando sujeto a que el estímulo fiscal lo dedique al pago de su plantilla laboral.	Ampliación hasta el 30 de junio del 2020, de la vigencia de los Estímulos Fiscales al Impuesto sobre Tenencia de Derechos de Control Vehicular del Servicio Particular y Público de Transporte.	Ayuntamiento de Acapulco de Juárez: Suspensión de cobros coactivos, prórrogas en el pago de licencias de funcionamiento hasta el 30 de abril, condonación de multas, recargos y gastos de ejecución en cobros municipales, beneficios aplican también a contribuyentes del predial.				Ayuntamiento de Acapulco de Juárez https://3capulco.gob.mx/2020/04/factora-gobierno-de-acapulco-beneficios-a-empresarios-y-contribuyentes-por-la-continencia/	http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wpt-content/uploads/2020/04/PeriodicoEmpresarios-y-contribuyentes-por-la-continencia/			
13	Hidalgo	Se exime en un 50% el pago de impuesto sobre Nómina a las micro, pequeñas y medianas empresas, y 5% a todas las restantes, buscando se mantenga el empleo actual.			Se exime en un 100% en marzo-abril el impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje	Se suspenden las acciones programadas de fiscalización en contribuciones estatales para empresas hidalguenses. Se postponen inspecciones en diferentes áreas salvo que exista denuncia de por medio.			Municipio de Pachuca de Soto: Se extiende la vigencia de los periodos autorizados por el Ayuntamiento para otorgar descuentos, subsidios o apoyos para el cumplimiento de obligaciones municipales de cualquier tipo al día 1 de mayo del año en curso. Se suspenden los operativos de inspección y fiscalización a cargo de las autoridades municipales relacionados con la verificación de la vigencia o renovación de licencias de funcionamiento de establecimientos mercantiles. Se suspenden los plazos exigidos por la reglamentación municipal para renovar licencias o pagar contribuciones, salvo que puedan desahogarse en línea.			Estado de Hidalgo http://periodicooficial.gob.mx/wpt-content/uploads/2020/04/PeriodicoEmpresarios-y-contribuyentes-por-la-continencia/ https://datos.pachuca.gob.mx/datos/covid-19-ASAM48-LEA.pdf	http://periodicooficial.gob.mx/wpt-content/uploads/2020/04/PeriodicoEmpresarios-y-contribuyentes-por-la-continencia/		
14	Jalisco				Se establece la ampliación de dos meses del plazo para el pago de refrendo vehicular sin recargos, ya que dicha obligación vence el 31 del marzo				La legislatura del Estado de Jalisco avaló el dictamen que autoriza al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a realizar descuentos de hasta el 90% o el 75% sobre los recargos y gastos de ejecución que se hubiesen generado a la fecha, o se sigan generando hasta el 15 de diciembre del 2020 dos mil veinte, a favor de los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de los conceptos tarifarios a favor del SIAPA.	<p>\$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES00/100 M.N.) a las personas con actividades económicas informales, en un escenario de autoempleo o subempleadas, a quienes se les asignarán tareas de servicio a la comunidad durante la contingencia.</p> <p>\$450'000,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a las micro y pequeñas empresas, para que puedan mantener los empleos de sus trabajadores.</p> <p>\$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para proteger los ingresos de los productores de maíz, como parte de la estrategia de seguridad alimentaria.</p>	https://www.congresojalisco.gob.mx/70-boletines/diputados-autorizan-municipios-aprobar-apoyos-econ-micos-ante-la-continencia-de-covid-19	https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-20-bis.pdf			

No.	Entidad Federativa	Impuesto sobre la Nómina			Otros Impuestos Estatales			Otros Impuestos Municipales			Apoyo Directo a la Nómina		Fuentes	
		Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Trabajadores Objetos	Contenido del Apoyo	Medios	Gaceta
15	México	Se otorga un subsidio del 50% en el monto total del impuesto causado en el mes de abril de 2020, a aquellos contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal que tengan hasta cincuenta empleados contratados al 31 de marzo de 2020, siempre y cuando no disminuyan su plantilla laboral. Dicho impuesto deberá ser pagado a más tardar el 11 de mayo del presente Ejercicio Fiscal. Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a los Entes Públicos. No dará lugar a devolución o compensación alguna.								Ayuntamiento de Toluca: Campaña de bonificación fiscal de abril a septiembre en la que condonará al 100% multas y recargos para todos los impuestos y derechos comprendidos en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado. En materia de impuesto predial se aumentará el periodo de pago anticipado anual, de abril a agosto, con un descuento del 8% sobre el ejercicio fiscal 2020. Bonificación de hasta el 98% a favor de propietarios de actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago de impuesto predial. Bonificaciones en el pago de los derechos que presta el Organismo de Agua y Sanamiento de Toluca a usuarios que realicen el pago por los meses restantes del 2020, recibirán un descuento del 20% y a los que realicen el pago de adeudos anteriores al 2020 recibirán la condonación de multas y recargos en un 100% y un descuento adicional de hasta el 20%, durante el tiempo que dure la contingencia.			Ayuntamiento de Toluca: https://www.toluca.gob.mx/tol-comsoq211-20/	Microsoft Office
16	Michoacán de Ocampo	Se otorga un subsidio equivalente al 100% del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, causado en los meses de marzo, abril y mayo tratándose de restaurantes, hoteles, balnearios y agencias de viajes que tengan una plantilla de trabajadores de hasta 50 empleados y que no la reduzcan durante la contingencia. En caso de que la plantilla de trabajadores se reduzca, el beneficio será aplicable hasta por el importe del impuesto causado por el número de empleados que continúen prestando sus servicios. Para efectos de lo anterior, los contribuyentes deberán pagar el impuesto causado y el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración devolverá a dichos contribuyentes los montos enterados en las declaraciones correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2020.		Se condonan multas y recargos a los contribuyentes a que se refiere el Título Segundo, Capítulo IV Del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, por los meses de marzo a agosto a aquellos contribuyentes cuya plantilla no rebase los 50 trabajadores.	Se otorga un subsidio equivalente al 100% del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje, correspondiente a los pagos provisionales de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, que deban realizar las personas físicas y morales en términos del artículo 14 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán. Para poder obtener el subsidio referido, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por concepto del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje.	Se condonan el 100% de las multas y recargos por el pago extemporáneo de los siguientes impuestos previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo: 1. Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos. 2. Impuesto sobre la Enajenación de Vehículos de Motor Usados. 3. Impuestos Ecológicos. El beneficio fiscal previsto en el presente artículo será aplicable hasta el 30 de noviembre de 2020. Se condonan el 100% de las multas y recargos en el pago de los derechos a que se refiere el artículo 105 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo estos derechos: 1. Expedición de placas de circulación, incluyendo tarjeta de circulación para vehículos automotores. 2. Holograma de circulación o refrendo anual de calcomanía de circulación. 3. Renovación anual de concesiones de servicio público. En este sentido los contribuyentes podrán realizar el pago de los mencionados derechos durante el periodo comprendido del 1° de abril al 30 de noviembre, sin que por ello se causen multas y recargos.								
17	Morelos	En apoyo a los contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2020, se difiere la obligación de pago de dicha contribución, para hacerse a más tardar el 30 de junio de 2020. Cuando se efectúe el pago del impuesto dentro del plazo señalado no se causarán recargos ni actualizaciones.			En apoyo a los contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje y del Impuesto sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios, correspondientes al bimestre de marzo-abril de 2020, se difiere la obligación de pago de dicha contribución, para realizarse, a más tardar, el 30 de junio de 2020. Cuando se efectúe el pago de las contribuciones señaladas en este artículo dentro del plazo señalado no se causarán recargos ni actualizaciones.				Ayuntamiento de Cuernavaca: La Tesorería no cobrará multas ni recargos por impuestos no pagados por cualquier ciudadano durante los meses de marzo abril y mayo. A las empresas y empresarios les será condonado el pago de un bimestre del Impuesto Predial y servicios públicos municipales, del ejercicio fiscal 2020. El estímulo será efectivo sólo si el empresario comprueba que otorgó incentivos o apoyó al personal que labora en su negocio durante la contingencia del COVID-19. Todo contribuyente al que no le sea posible realizar su pago en una sola exhibición, la Tesorería le dará facilidades, mediante convenio, para que, de acuerdo con su capacidad de pago, liquide sus obligaciones fiscales con el municipio, siempre y cuando el plazo no exceda los 36 meses.		Ayuntamiento de Cuernavaca. https://www.diariodemorelos.com/noticias/dar-cuernavaca-est-mulos-fiscales-ciudadanos-y-empresarios			

No.	Entidad Federativa	Impuesto sobre la Nómina			Otros Impuestos Estatales			Otros Impuestos Municipales			Apoyo Directo a la Nómina		Fuentes	
		Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Trabajadores Objetos	Contenido del Apoyo	Medios	Gaceta
18	Nayarit		Los contribuyentes que tengan la obligación de pago del Impuesto Sobre Nóminas, gozarán de las siguientes facilidades y estímulos de carácter fiscal: a) Se diferirán los pagos de los meses de marzo, abril y mayo del año 2020, los cuales se podrán cubrir durante el periodo de julio a diciembre de 2020, conforme a los lineamientos que emitirá la Secretaría de Administración y Finanzas. b) Interrupción de los plazos y términos en actos de fiscalización en materia del impuesto sobre nómina, durante el periodo del 1 al 30 de abril 2020. c) Condonación del 100% de los recargos a los contribuyentes que presenten algún adeudo. d) Condonación del 50% en multas por actos de fiscalización en proceso. La vigencia de los incisos c) y d) será del 1 de abril al 30 de junio de 2020			Los contribuyentes que en los términos del Título Primero, Capítulo II de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit tengan la obligación de pago de los Impuestos Cedulares, gozarán de las siguientes facilidades y estímulos de carácter fiscal: a) Se diferirán los pagos de los meses de marzo, abril y mayo del año 2020, los cuales se podrán cubrir durante el periodo de julio a diciembre de 2020, conforme a los lineamientos que emitirá la Secretaría de Administración y Finanzas. b) Interrupción de los plazos y términos en actos de fiscalización en materia de los impuestos cedulares, durante el periodo del 1 al 30 de abril. c) Condonación del 100% de los recargos a los contribuyentes que presenten algún adeudo. d) Condonación del 50% en multas por actos de fiscalización en proceso. La vigencia de los incisos c) y d) será del 1 de abril al 30 de junio de 2020.	En materia de Derechos por la Expedición de Permisos en el Ramo de Alcoholes, se otorga los siguientes estímulos fiscales: a) Condonación del 60% a las personas físicas en el pago del refrendo anual del ejercicio 2020 del permiso correspondiente. b) Condonación del 50% en multas ya generadas. La vigencia de estos beneficios será del 1 de abril al 30 de junio de 2020. Asimismo, se amplía el plazo establecido en la fracción VIII del Artículo 23 de la Ley que Regula los Establecimientos Dedicados a la Producción, Almacenamiento, Distribución y Enajenación de Bebidas Alcohólicas en el Estado, para refrendar los permisos a más tardar el 30 de junio de 2020. En materia de Derechos por los Servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, se otorga un 50% de descuento durante el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2020							Algunos archivos pueden contener virus o ser perjudiciales para el equipo.
19	Nuevo León	Se exime del pago del impuesto sobre nóminas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal 2020, a las personas físicas y morales cuyos ingresos brutos para efectos del ISR relativo al ejercicio fiscal 2019, no excedan 4 millones de pesos y que cuenten con una plantilla laboral de 1 a 10 empleados directos. Se exime del pago del impuesto sobre nóminas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal 2020, a las personas físicas y morales que se dediquen a los siguientes giros: restaurant-bar, hoteles, casinos, gimnasios, teatros, bares, cines y servicios de esparcimiento. Los contribuyentes deberán solicitar el beneficio ante la Tesorería Virtual de Gobierno del Estado de Nuevo León https://egobierno.nl.gob.mx/egob/avisoisn Están obligados a presentar su declaración del impuesto sobre nóminas a más tardar los días 17 de los meses de abril, mayo y junio respectivamente. Para acceder a estos beneficios deberán estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Nóminas, no tener ningún crédito fiscal o procedimiento derivado de dicho impuesto y solicitarlo durante la vigencia del acuerdo. Únicamente podrán ser beneficiarias aquellas empresas que durante los meses de marzo, abril y mayo mantengan por lo menos su plantilla laboral del mes de febrero 2020. Los beneficios no aplicaran para aquellas empresas de nueva creación. El acuerdo está vigente hasta el mes de junio de 2020.					Exención a empresarios del pago de servicios de Agua y Drenaje por un mes.		Municipio de Apodaca: Se suspenderá la operación de la cobranza municipal; se otorgará un beneficio del 50% en los refrendos del año próximo a los comerciantes que mantengan su plantilla de trabajadores, sin enviarlos al desempleo y para los comerciantes de la vía pública, se suspenderán los pagos del municipio durante los meses Marzo y hasta concluir el presente año.		Municipio de Apodaca: https://apodaca.gob.mx/inst-a-cesar-garza-a-gobiernos-ciudadanos-a-estar-unidos-ante-adversidad/	Asegúrese siempre de que este archivo provenga de un origen reconocido.		

No.	Entidad Federativa	Impuesto sobre la Nómina			Otros Impuestos Estatales			Otros Impuestos Municipales			Apoyo Directo a la Nómina		Fuentes	
		Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Trabajadores Objetos	Contenido del Apoyo	Medios	Gaceta
20	Oaxaca			Las personas físicas, morales o unidades económicas sujetas al pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, que hayan disminuido sus ingresos en un 50% o más, en el segundo bimestre del ejercicio fiscal 2020 obtendrán un estímulo fiscal del 50% respecto del impuesto causado y el 100% en recargos y actualizaciones generados en el segundo bimestre del ejercicio fiscal 2020. Se revisará su posible ampliación para bimestres posteriores, dependiendo de la evolución de la contingencia.			Las personas físicas, morales o unidades económicas sujetas al pago del Impuesto sobre Prestación de Servicios de Hospedaje, tendrán un estímulo fiscal del 100% respecto del impuesto causado en el periodo del segundo bimestre del ejercicio fiscal 2020, el Sistema de Ingresos del Estado de Oaxaca una vez presentada la declaración, en forma automática amirta la declaración y aplicara el estímulo otorgado. Para ser beneficiario del estímulo, deberá presentar su delcaracion del segundo bimestre del ejercicio fiscal actual en tiempo y forma. Se revisará su posible ampliación para bimestres posteriores dependiendo de la evolución de la contingencia.							Click para abrir el archivo?
21	Puebla	Del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal: - Se exime del pago del 100% de este impuesto a quienes empleen a hasta 10 trabajadores, por aquellos pagos que deben enterar durante el periodo comprendido de abril a diciembre del ejercicio fiscal 2020. - Se exime del pago del 50% de este impuesto a quienes empleen de 11 a 50 trabajadores, por aquellos pagos que deben enterar durante el periodo comprendido de abril a septiembre del ejercicio fiscal 2020. - Se exime del pago del 100% de recargos y actualización a quienes empleen más de 50 trabajadores, del Impuesto que deben enterar en los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2020, siempre y cuando el impuesto se entere en los meses de julio, agosto y septiembre.		Del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje: - Se exime del pago del 100% de este impuesto, que deben enterar los contribuyentes durante el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2020. - Los sujetos de esta contribución no podrán realizar el traslado del impuesto a las personas que soliciten la prestación de los servicios de hospedaje. Del Impuesto Sobre la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos: - Se exime del pago del 100% de este impuesto, que deben enterar los contribuyentes durante el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2020.		a)Del Apoyo del 100% en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Se amplia el plazo para obtener el Apoyo en el pago de Tenencia hasta el 30 de septiembre de 2020. b)De los Derechos por los Servicios de Control Vehicular Se amplia el plazo para el pago de estos derechos hasta el 30 de septiembre de 2020. Este plazo también aplica para el pago del Análisis Anual a que están sujetos prestadores del servicio publico de transporte, servicio de transporte mercantil de taxi y Sistema de Transporte Público Masivo. c)Adeudos Tenencia y Control Vehicular de ejercicios fiscales anteriores a 2020 Reducción del 100% en la actualización, recargos y multas, de Control Vehicular. Reducción del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, actualización, recargos y multas, de acuerdo con lo siguiente: 55% para automóviles, 80% para camioneros y autobuses y 80% para motocicletas La fecha limite para obtener este beneficio es el 30 de septiembre de 2020.			Ayuntamiento de Puebla: Se amplia plazo para el pago de predial y derecho por servicio de limpia hasta el 30 de septiembre, con el 100% de descuento en multas y 60% en recargos. El refrendo de licencias de negocios de giro reglamentado tendrá la misma ampliación al último día de septiembre. Pequeños comercios formales del Centro Histórico contarán con un subsidio de 5 millones de pesos para el pago de sus gastos fijos, durante 2 meses. 10 mil apoyos para el pago de energía eléctrica a personas de la tercera edad, madres jefas de familia y personas con discapacidad. 7 millones de pesos de manera directa a 2 mil familias poblanas, para mitigar desempleo, principalmente dedicados al ramo de servicios. 10 millones de pesos serán invertidos para mil apoyos directos a micro emprendedores de artesanías, artistas, misceláneas, papelerías, estéticas y demás giros relacionados.		https://puebla.gob.mx/plan-reactivacion-economica https://11.puebla.gob.mx/impuestos?subidpid=1 https://puebla.gob.mx/index.php/noticias/item/1477-presenta-barbosa-huertaplán-de-reactivacion-economica https://politica.expansion.mx/estados/2020/04/12/gobierno-de-puebla-condonara-impuestos-a-microempresas Ayuntamiento de Puebla http://pueblacapital.gob.mx/noticias/noticias-destacadas/item/13933-anuncia-rivera-vivanco-plan-de-apoyos-para-grupos-vulnerables-durante-contingencia			
22	Querétaro	Deducción a la base del impuesto sobre nóminas que se deba pagar, conforme a las disposiciones aplicables, durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, equivalente a 125 veces la Unidad de Medida y Actualización elevada al mes		No se realizarán pagos relacionados al impuesto al Hospedaje (aun no se publica en la gaceta al 15abr20) Se exime del pago de los derechos que se causen por la expedición de permisos provisionales para llevar a cabo la venta al menudeo de bebidas alcohólicas en envase cerrado, abierto y al copo, en lugar determinado,	Prórroga del apoyo a la tenencia vehicular ante la contingencia por el coronavirus, los plazos se ampliaron del 31 de marzo al 30 de abril de este año		El Marques: 100% de reducción en multas y recargos en impuesto de predial y traslado de dominio del 17 de marzo al 31 de mayo Amealco: condonación del cien por ciento de multas y recargos sobre el impuesto predial, durante los meses de abril, mayo y junio del presente año	El Marques: Plazo adicional de 45 días para el trámite de refrendo de licencia de funcionamiento				https://www.diariodequeretaro.com.mx/local/prorroga-al-30-de-abril-para-pagar-la-tenencia-5013089.html https://www.diariodequeretaro.com.mx/local/paanchopropone-el-licentivo-fiscal-deduction-de-impuesto-a-nomina-3-meses-5107018.html		
23	Quintana Roo	Se otorga un subsidio de 20% durante los meses de marzo, abril y mayo a quienes paguen a tiempo.	Se difiere el plazo para la presentación de la declaración del Impuesto de los meses de marzo, abril y mayo 2020 a los meses de octubre, noviembre y diciembre, sin la aplicación de recargos ni actualizaciones ni multas.		Se difiere el plazo para la presentación de la declaración del Impuesto de Hospedaje, Libre ejercicio de profesiones y de Extracción de Materiales del Suelo y Subsuelo de los meses de marzo, abril y mayo 2020 a los meses de octubre, noviembre y diciembre, sin la aplicación de recargos ni actualizaciones ni multas.							https://www.eluniversal.com.mx/estados/lanzan-programa-de-estimulos-fiscales-en-qroo-ante-covid-19	Aceptar Cancelar	

No.	Entidad Federativa	Impuesto sobre la Nómina			Otros Impuestos Estatales			Otros Impuestos Municipales			Apoyo Directo a la Nómina		Fuentes	
		Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Trabajadores Objetos	Contenido del Apoyo	Medios	Gaceta
24	San Luis Potosí	Se otorga un estímulo del 100% del monto total del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal causado en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, a favor de los contribuyentes que tengan hasta 50 trabajadores, así como a los que se dediquen al servicio de transporte público, con independencia del número de trabajadores, siempre y cuando conserven por lo menos el 90% de la planta laboral.	Se amplía el plazo para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a favor de todos los contribuyentes del mismo, hasta el 15 de julio de 2020, por el impuesto que se cause en los meses de marzo, abril, mayo y junio del mismo ejercicio fiscal.		Se concede un estímulo del 100% en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados en los meses de abril, mayo y junio de 2020. Los prestadores de este servicio no deberán trasladar este impuesto a las personas que reciban el servicio de hospedaje en los meses aquí señalados. Se otorgará el estímulo fiscal consistente en el 20% de descuento cuando se utilicen los medios electrónicos de pago durante los meses de abril, mayo y junio del 2020, respecto a las contribuciones causadas en el presente ejercicio.	Se amplía el plazo para el pago de los Derechos de Control Vehicular hasta el 30 de junio de 2020 Durante marzo, abril y mayo de 2020 nos e causarán sanciones y recargos a adeudados de Agua y Alcantarillado, ni se privará del servicio		Municipio SLP: Durante el lapso que permanezca la contingencia sanitaria, más treinta días adicionales se otorgarán los siguientes estímulos fiscales: Impuesto Predial 5% Derechos de licencia de uso de suelo 100% multas Derechos de licencia de anuncios 100% multas Aprocheamientos 50% multas de tránsito Productos 50% pago de arrendamiento de locales					https://www.untop.com/hoteles/estados/san-luis-potosi/detalle/gobierno-de-im-careras-implementa-estrategia-economica-contracovid-19-037675/	
25	Sinaloa	No hay				Se prorroga al 30 de abril el estímulo fiscal contemplado para el pago del impuesto sobre la tenencia y derechos por canje de placa y tarjeta de circulación y refrendo, prórroga del pago del Impuesto sobre Hospedaje, el cual debería de cubrirse para el 17 de abril, otorgándose una prórroga de un mes, es decir, pagadero al 17 de mayo, sin ninguna multa ni recargo.						https://vpacifico.mx/noticias/244821-otorgan-prorroga-de-pago-de-impuestos-a-hoteleros	http://strc.transp.b.mx/event/poe-no-038-13/	
26	Sonora	Crédito fiscal de 50% sobre el Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal aplicable a las declaraciones mensuales de marzo y abril de 2020 solamente a empresas de uno hasta 50 trabajadores.			Crédito fiscal de 100% sobre el impuesto por la prestación de servicios de hospedaje contra el impuesto causado en marzo y abril 2020							https://www.eleconomista.com.mx/estados/Sonora-ofrece-apoyos-para-pequenas-y-medianas-empresas-20200325-0020.html	http://www.boletn-oficial.sonora.gob.mx/boletines/medios-boletines/pdf/2020/03/2020CCV25III.pdf	
27	Tabasco	No hay					Macuspana: 15% de descto. en impuesto predial, y servicio de agua potable						https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/tabasco-chiapas-y-tlaxcala-sin-plan-economico-ante-crisis-5072651.html	
28	Tamaulipas	No hay todavía			No hay todavía							https://heraldodemexico.com.mx/estados/anuncia-cabeza-de-vaca-paquete-de-estimulos-fiscales-y-economicos-gobernador-tamaulipas/		
29	Tlaxcala		posponen tres meses los pagos del Impuesto Sobre Nómina para diferirlos de julio a diciembre de 2020		Se elimina de abril a diciembre de 2020 el impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje							https://www.24horas.mx/2020/04/02/marcosena-pospone-por-tres-meses-impuesto-sobre-nomina-en-tlaxcala/	No hay todavía	

No.	Entidad Federativa	Impuesto sobre la Nómina			Otros Impuestos Estatales			Otros Impuestos Municipales			Apoyo Directo a la Nómina		Fuentes	
		Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Trabajadores Objetos	Contenido del Apoyo	Medios	Gaceta
30	Veracruz de Ignacio de la Llave		Los contribuyentes del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal cumplan con sus obligaciones fiscales, correspondientes a los meses de marzo y abril las realicen a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de este año.			Subsidio al pago de tenencia vehicular se aplaza hasta el 30 de junio								<p>https://epocanuevomilenio.com.mx/2020/03/30/estimulos-fiscales-y-apoyos-a-mipymes-en-el-estado-de-veracruz-cuitahuaac-garcia/</p> <p>http://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/</p> <p>ver archivo</p>
31	Yucatán	Se otorgará un estímulo fiscal del 50% sobre lo causado durante los meses de marzo y abril.	El 50% restante lo podrá pagar diferido de julio a diciembre de 2020.		Impuesto sobre Hospedaje Se otorgará un estímulo fiscal del 100% sobre lo causado en los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020. Impuesto Cédular Sobre la Obtención de Ingresos por Actividades Empresariales Se otorgará un estímulo fiscal del 100% sobre lo causado en los meses de marzo y abril del 2020. Impuesto sobre el Ejercicio Profesional. Se otorgará un estímulo fiscal del 100% sobre lo causado en los meses de marzo y abril del 2020.								<p>http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-04-01_1.pdf</p>	

No.	Entidad Federativa	Impuesto sobre la Nómina			Otros Impuestos Estatales			Otros Impuestos Municipales			Apoyo Directo a la Nómina		Fuentes	
		Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Exención	Diferimiento	Otros	Trabajadores Objetos	Contenido del Apoyo	Medios	Gaceta
32	Zacatecas	En los meses de abril y mayo del presente año, respecto al impuesto generado en los meses de marzo y abril respectivamente, gozarán de los estímulos siguientes: I. Los que tengan hasta 20 trabajadores, obtendrán un estímulo fiscal del 100% (cien por ciento). II. Los que tengan de 21 a 40 trabajadores, gozarán de un estímulo fiscal del 50% (cincuenta por ciento) Los demás contribuyentes q, gozarán de un estímulo fiscal del 30% (Treinta por ciento), del impuesto que les hubiese correspondido enterar.			Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, respecto al impuesto generado en los meses de abril y mayo respectivamente, gozarán de un estímulo del 100% (cien por ciento), del impuesto que les corresponda enterar en los meses de mayo y junio del presente año según corresponda. Descuentos en Derecho de Control Vehicular de hasta 70 por ciento.		Para apoyar en los flujos de efectivo a los micro y pequeños empresarios proveedores del gobierno estatal, que presenten cuentas por cobrar, se les pagarán sus cuentas durante abril		Zacatecas: Facilidades en trámites administrativos, sin penalidad alguna, como el pago del predial, con la continuación del incentivo fiscal del mes de marzo hasta el 31 de mayo; prórrogas en pagos de renovaciones de licencias, de funcionamiento y de alcoholes; y en el pago de la Verificación de Protección Civil hasta el mes de junio				http://jpc.mx/2020/03/26/pp-ueba-por-unanimidad-cabildo-de-zacatecas-plan-de-incentivos-ante-emergencia-sanitaria/ http://www.ordenjuridico.gob.mx/finanzas/Ordene/miembros/Archivos/121285&ambito=ESTATAL	http://www.ordenjuridico.gob.mx/finanzas/Ordene/miembros/Archivos/121285&ambito=ESTATAL